

En las Oficinas Municipales de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, se constituye, en Sesión Ordinaria, la Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena, presidida por el Sr. Alcalde Pedáneo, D. José Joaquín Pérez Ferrer y con la asistencia de D. José Martín Arruebo Escartín y D. José Antonio Abós Escartín, miembros de la Junta Vecinal.

Asiste asimismo, la Administrativa contratada por la Entidad Local Menor, Dña. Lucía Guillén Solano.

Da fe del Acto la Secretaria Municipal, Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos, incluidos en el Orden del Día:

**1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de 27 de noviembre de 2013.**

Se lee y queda aprobada por unanimidad.

**2.- Dando cuenta de Decretos de Alcaldía.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 103 a 109 de 2013 y 1 a 18 de 2014.

La Junta Vecinal queda enterada.

**3.- Dando cuenta de la Liquidación del Ejercicio 2013.**

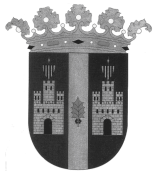
Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 22 de marzo de 2013, que literalmente se transcribe a continuación:

“JOSE JOAQUIN PEREZ FERRER, El Alcalde del ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2013, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	856.432,86	316.256,84	
b) Otras operaciones no financieras	3.000,00	504.200,10	

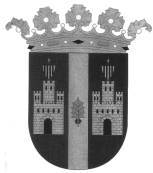


1. Total Operaciones no financieras (a + b)	859.432,86	820.456,94	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	16.828,35	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>859.432,86</b>	<b>837.285,29</b>	<b>22.147,57</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			15.626,32
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			39.398,75
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>-1.624,86</b>

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		178.047,32
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		55.549,84
- (+) del Presupuesto corriente	28.013,88	
- (+) del Presupuesto cerrado	27.167,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias	368,95	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		112.966,47
- (+) del Presupuesto corriente	108.721,03	
- (+) del Presupuesto cerrado	49,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.195,73	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		120.630,69
II. Saldos de dudoso cobro		9.579,32
III. Exceso de financiación afectada		39.398,75
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>71.652,62</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	370.709,00
Modificaciones de créditos	515.280,46
Créditos definitivos	885.989,46



Gastos Comprometidos	837.285,29
Obligaciones reconocidas netas	837.285,29
Pagos realizados	728.564,26
Obligaciones pendientes de pago	108.721,03
Remanentes de crédito	48.704,17

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	370.709,00
Modificaciones de previsiones	515.280,46
Previsiones definitivas	885.989,46
Derechos reconocidos netos	859.432,86
Recaudación neta	831.418,98
Derechos pendientes de cobro	28.013,88
Exceso previsiones	26.556,60

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

La Junta Vecinal queda enterada.

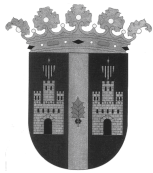
#### **4.- Resolución recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Bergua Lorente.**

De acuerdo con el informe emitido por el Técnico Urbanista D. José Luis Bartolomé Navarro, se acuerda por unanimidad:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Bergua Lorente contra el acuerdo del Consejo rector de la Junta de Compensación de la UE “Peña Telera” de 3 de diciembre de 2013 desestimando su solicitud de modificación de la planimetría de la urbanización.

#### **5.- Proponiendo aprobación del Pliego de Condiciones relativo a la Fase I de la obra de restauración del Molino de Tramacastilla de Tena.**

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad designar como Director de las obras de restauración del Molino de Tramacastilla de Tena al Arquitecto Municipal, D. Juan Carlos Pardo Callao.



Asimismo acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y convocatoria de contratación para la obra de restauración del Molino de Tramacastilla de Tena mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Al señalarse en el Pliego los criterios de adjudicación sin que figure la mejora en el precio, se indica por Secretaría, que dicha mejora en el precio debe ser uno de los criterios de adjudicación.

Oído, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad mantener los criterios recogidos en el Pliego, sin que en ellos esté la mejora en el precio.

#### **6.- Ruegos y Preguntas.**

- El Sr. Alcalde indica que se ha notificado a Attico Estudios Inmobiliarios, S.L. mediante anuncio en el B.O.P. – HU de fecha 17 de marzo de 2014, requerimiento para la retirada de todo el material originado por las obras de construcción de hotel de montaña en la carretera de acceso a Tramacastilla de Tena, con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a su cargo. Como en anterior ocasión se cuenta con aval consignado en esta Entidad Local para hacer frente a las facturas emitidas por los trabajos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día indicado, el Sr. Alcalde da por finalizada la Sesión, de la que se levanta la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga